

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2008
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Autoría y titularidades. Relación laboral. Prueba.

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Brasil

ORGANISMO: Superior Tribunal de Justicia, 3ª Cámara

FECHA: 20-4-2005

JURISDICCIÓN: Judicial (Civil)

FUENTE: Resumen del fallo a través del Portal del Superior Tribunal de Justicia, en <http://www.stj.gov.br>

TRADUCCIÓN: Ricardo Antequera Parilli

SUMARIO:

“La propiedad exclusiva de la obra artística, garantizada expresamente por la ley, impide la cesión no expresa del derecho de autor sobre la base de la simple alegación de la existencia de un contrato de trabajo entre el autor de la obra y la empresa que lo contrató. Hay necesidad, en ese terreno, de la autorización explícita por parte del creador de la obra. No existiendo, por tanto, la expresa autorización del fotógrafo para la utilización de su obra, hubo violación de su derecho de autor, implicando, por tanto, la reparación también por daños morales, teniendo en cuenta la inequívoca ofensa al patrimonio intelectual del recurrente, cuya obra fue divulgada sin su consentimiento y sin la indicación de su autoría”